



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

16 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 935**

VISTO: El Expte. N° 13.174-M17(I)-S-22 y el Decreto N° 829/22 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mencionado Decreto N° 829/22 (fs. 40/41) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PRIVADA N° 07/2022**", para la contratación de mano de obra destinada a la pavimentación de la calle Reconquista, entre San Luis y La Paz, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.955.315.- (pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos quince);

**Que** a fs. 58/60 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) Firmas oferentes: "**Obryser Constructora**" y "**P & S Ingeniero José A. Neme**", las que cotizan lo solicitado por los importes de: \$ 3.816.630.- (pesos tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos treinta) y \$ 4.118.320,75 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil trescientos veinte con setenta y cinco), respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas; y a fs. 166 la Comisión de Preadjudicación expresa: "...Del análisis del Expte. N° 13174-S-2022 y, considerando que en el acto de apertura paso inadvertida la documentación faltante correspondiente al Libre deuda Municipal por parte de la firma OBRYSER CONSTRUCTORA, esta comisión solicita se presente la misma dentro de las 48 hs. posteriores...";

**Que** a fs. 61/134 y 167 y, fs. 135/163 y 165 corren incorporadas las Ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

**Que** la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 169 Acta de Preadjudicación, en la que expresa lo siguiente: "...dado que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes a la Apertura convocada para el día 25 de Octubre a las 10:15 hs. y, considerando el informe técnico emitido por la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, esta comisión sugiere la adjudicación a la firma OBRYSER CONSTRUCTORA";

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 170/170 vta. dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada, conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre-Adjudicación (fs. 169), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación municipal, Ordenanza 1299/03, y al Pliego de Bases y Condiciones";

///...

**DECRETO:**

**Nº 935**

**16 NOV 2022**

**Que,** en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 171 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICASE la “LICITACION PRIVADA N° 07/2022 a la Firma “Obryser Constructora” CUIT 30-71584275-7, con domicilio social y legal en calle Bascary N° 850 de la ciudad de Yerba Buena, para la contratación de mano de obra destinada a la pavimentación de la calle Reconquista, entre San Luis y La Paz, y conforme los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación por el importe total de \$ 3.816.630- (pesos tres millones ochocientos dieciseis mil seiscientos treinta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 169 del expte. N°13.174- M17(I)-S-22 de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato respectivo, conforme adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a las partes interesadas, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

**ARTICULO SEXTO:** REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

pu  
el

**ARTICULO SÉPTIMO: REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

ELD.-
EP



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Mariano Campero*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA 2/2

*Esteban Adad*  
Ing. ESTEBAN ADAD  
ec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena